ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 007 – 2024 – MDC

Catacaos, 01 de febrero del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CATACAOS

VISTO:

El Informe Nº 015-2024/MDC.GAT.SGR, de fecha 15.Enero.2024, emitido por la Sub Gerencia de Rentas, el Informe Nº 008-2024-MDC-GAT de fecha 15 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 20-2024-MDC-OGAJ de fecha 19 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Dictamen N° 004-2024-MDC-CEPCIYCT, de fecha 24.Enero.2024, emitido por la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional sobre la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que establece el vencimiento del pago al contado y pago fraccionado del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio Fiscal 2024, y:

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 5º del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; asimismo, su artículo 40° señala que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Decreto Supremo No 156-2004-EF, se aprobó el TUO de la ley de Tributación Municipal, cuyo artículo 15° se establece que el pago del Impuesto Predial podrá efectuarse al contado, hasta el último día hábil del mes de Febrero de cada año, o en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales, debiéndose para la primera cuota hasta el último día hábil del mes de Febrero y las cuotas restantes hasta el último día hábil del mes de Mayo, Agosto y Noviembre.

Que, con la finalidad de cumplir con los lineamientos, políticas y acciones de la Municipalidad Distrital de Catacaos, a través de la Gerencia de Administraciòn Tributaria se hace concerniente establecer el Vencimiento para el Pago al Contado del Impuesto Predial; así mismo el Cronograma del Pago Fraccionado, de acuerdo a lo establecido en el D.S N° 156-2004-EF, que aprueba el T.U.O de la Ley de Tributación Municipal.

Que, con Informe N° 008-2024/MDC-GAT de fecha 15 de enero de 2024, la Gerencia de Administración Tributaria en atención al Informe Nº 015-2024/MDC.GAT.SGR, emitido por la Subgerencia de Rentas remite el proyecto de "ORDENANZA QUE ESTABLECE EL VENCIMIENTO DEL PAGO AL CONTADO Y PAGO FRACCIONADO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024",

Que, con Informe N° 20-2024/MDC-OGAJ, de fecha 23 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de este Distrital, es de opinión que, resulta viable debiéndose elevar al Concejo Municipal para su aprobación del ser el caso..

Que, con Dictamen N° 004-2024-MDC-CEPCIYCTI, de fecha 24.Enero.2024, la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional recomienda la aprobación del Proyecto de ORDENANZA QUE ESTABLECE EL VENCIMIENTO DEL PAGO AL CONTADO Y PAGO FRACCIONADO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; con el voto MAYORITARIO de los miembros del Concejo Municipal, en sesión extraordinaria de Concejo Municipal N° 02-2024 de fecha 31 de enero de 2024,

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL VENCIMIENTO DEL PAGO AL CONTADO Y PAGO FRACCIONADO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente acuerdo y hágase de Conocimiento a las instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Econ. Eddy Johnny Cruz Flores
ALCALDE